

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
X DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MONTT
UNIDAD DE ANCUD
77320330335**

**GENDARMERIA DE CHILE CENTRO DE DETENCION
PREVENTIVA DE ANCUD
61.004.128-0**

**Solicita derogación de Resolución Exenta N°657
sobre excepción del régimen de retención, conforme a
Resolución Exenta N°3722 de fecha 28.07.2000.**

ANCUD, 12/01/2021

RES. EX. N° 77321104111 /

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 6 letra B N°5 del Código Tributario y la solicitud presentada por el Director Regional de Gendarmería de Chile Región de Los Lagos mediante ORD. 10.00.00.1851/20, de fecha 04.12.2020, por medio del cual solicita dejar sin efecto Resolución 657 del 20.07.2015 sobre autorización de excepción del régimen de retención del 5% de la carne, regulado en la Resolución Exenta N°3722 del 28 de Julio de 2000, respecto del Centro de Detención Preventiva de Ancud, RUT: 61.004.128-0; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, según lo dispuesto en el numeral 17 de la Resolución Exenta N°3.722 del 28.07.2000 faculta al Director Regional a dejar sin efecto las resoluciones de excepción, si estimare que el contribuyente beneficiario ha dejado de cumplir las condiciones en cuya virtud le fue concedida la autorización.

2.- Que, de acuerdo a ORD. 10.00.00.1851/20, de fecha 04.12.2020, se informa que el RUT 61.004.128-0 dejará de efectuar compras de carne y estas serán centralizadas en el RUT 61.004.098-5, el cual corresponde a Gendarmería de Chile de la Región de Los Lagos.

3.- Que, lo anterior corresponde a una decisión a nivel central de Gendarmería de Chile y que la facturación actualmente se está realizando al RUT de la Dirección Regional de Gendarmería.

SE RESUELVE: 1.- HA LUGAR A LO SOLICITADO. Conforme a la facultad delegada en el numeral 17 de lo dispuesto en la Resolución Ex. N°3.722 de 28.07.2000, se deroga la autorización efectuada a través de la Resolución Ex. N°657 de la Dirección Regional de Puerto Montt, la cual exceptuaba del régimen de retención del 5% de la carne a GENDARMERIA DE CHILE CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA DE ANCUD, RUT: 61.004.128-0.

2.- La presente resolución de derogación entrará en vigencia a contar del 1° del mes siguiente al de la publicación extractada en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

POR ORDEN DEL DIRECTOR



Firmado
digitalmente por
Cristian Alberto
Gomez Castillo
Fecha: 2021.01.12
23:38:30 -03'00'

**CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

GENDARMERIA DE CHILE CENTRO DE DETENCION PREVENTIVA DE ANCUD

SECRETARÍA DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MONTT

SECRETARÍA UNIDAD DE ANCUD